

Nuevo paquete de iniciativas fiscales en la UE

El 12 de septiembre la Comisión Europea adoptó un paquete clave de iniciativas con el objetivo de:

- i. reducir los costes de cumplimiento tributario para las grandes empresas transfronterizas de la UE; y
- ii. armonizar las normas sobre precios de transferencia dentro de la UE y garantizar un enfoque común de los problemas que plantean.



Propuesta de Directiva BEFIT (Business in Europe: Framework for income taxation)

Esta propuesta pretende abordar la complejidad y los elevados costes a los que se enfrentan las empresas multinacionales en sus operaciones europeas debido al cumplimiento de 27 regímenes diferentes del impuesto sobre sociedades.

La propuesta persigue la simplificación de la práctica y gestión tributaria del Impuesto sobre Sociedades, introduciendo para ello un nuevo conjunto único de normas para determinar la base imponible de los grupos de empresas. Con ello se pretende reducir los costes de cumplimiento de las obligaciones fiscales para las grandes empresas que operan en más de un Estado miembro y facilitar a las autoridades tributarias nacionales la determinación de los impuestos que les correspondan.

La propuesta se basa en el acuerdo fiscal internacional de la OCDE/G-20 sobre un nivel mínimo mundial de imposición y en la Directiva sobre Pilar Dos adoptada a finales de 2022. Sustituye a las propuestas de la Comisión sobre BICIS (base imponible común del impuesto sobre sociedades) y BICCIS (base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades), que se retiran.

La propuesta incluirá:

- **Normas comunes para calcular la base imponible a nivel de entidad**

Todas las empresas que formen parte de un mismo grupo calcularán su base imponible con arreglo a un conjunto común de ajustes fiscales de sus estados financieros contables.

- **Agregación de la base imponible a nivel de grupo de la UE**

Las bases imponibles de todos los miembros del grupo se agregarán en una única base imponible. Esto supondrá una compensación transfronteriza de pérdidas, ya que éstas se compensarán automáticamente con los beneficios

transfronterizos, así como una mayor seguridad fiscal en el cumplimiento de los precios de transferencia.

- **Asignación de la base imponible agregada**

A cada miembro del grupo BEFIT le corresponderá un porcentaje de la base imponible agregada calculado a partir de la media de los resultados imposables de los tres ejercicios fiscales anteriores.

Las nuevas normas serán obligatorias para los grupos que operen en la UE con unos ingresos anuales combinados de al menos 750 millones de euros, y cuando la entidad matriz última posea al menos el 75 % de los derechos de propiedad o de los derechos que dan derecho a beneficios.

Las reglas serán discretionales para los grupos más pequeños, que pueden optar por participar siempre que preparen estados financieros consolidados. Esto podría ser de particular interés para las PYME.

Una vez adoptada por el Consejo, la propuesta debe entrar en vigor el **1 de julio de 2028**.

Propuesta de Directiva de precios de transferencia

El objetivo de esta propuesta es armonizar las normas sobre precios de transferencia dentro de la UE y garantizar un enfoque común de los problemas que plantean (desplazamiento de beneficios y elusión fiscal, litigios y doble imposición y costes de cumplimiento elevados)

Incorpora el principio de plena competencia y las principales normas sobre precios de transferencia a la legislación de la UE, aclara el papel y el estatus de las Directrices de la OCDE sobre precios de transferencia y crea la posibilidad de establecer normas vinculantes comunes sobre aspectos específicos de las normas dentro de la Unión.

La propuesta aumentará la seguridad fiscal y mitigará el riesgo de litigios y doble imposición. La Directiva también reducirá aún más las oportunidades de las empresas de utilizar los precios de transferencia con fines de planificación fiscal agresiva.



Una vez adoptada por el Consejo, esta propuesta debe entrar en vigor **a partir del 1 de enero de 2026**.

Con la única pretensión de dejar constancia, aun de manera muy resumida, del cambio que supone la propuesta BEFIT en relación con las propuestas a las que ésta sustituye, por su relevancia para grupos internacionales iremos facilitando más detalle en próximos envíos sobre el contenido de esta nueva propuesta, así como de la propuesta de directiva de precios de transferencia.

[Barcelona](#) · [Bilbao](#) · [Castellón](#) · [Madrid](#) · [Málaga](#)
[Murcia](#) · [Las Palmas de Gran Canaria](#) · [Pamplona](#) · [Sevilla](#)
[Valencia](#) · [Vigo](#) · [Zaragoza](#)